

**EXPEDIENTE N° 76-400-40-89-001-2019-00469-00.**

JOSE ALIRIO RODRIGUEZ MOLINA <alirius1210@gmail.com>

Jue 18/02/2021 15:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - La Union <jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO.pdf;

Señor

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.**

E.

S.

D.

**RADICADO: N° 76-400-40-89-001-2019-00469-00.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**

**DEMANDANTE: BRAYAN LONVAYRON SÁNCHEZ RAMÍREZ.**

**CONTRA: DOMINGO HERNÁNDEZ.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO.**

**JOSÉ ALIRIO RODRÍGUEZ MOLINA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.413.358 expedida en Bogotá, D.C, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 112.048 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial de la Parte Pasiva, señor **DOMINGO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.687.135 expedida en Mogotes, Santander, domiciliado y residenciado en el Municipio de San Mateo, Boyacá, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito al señor Juez, me dirijo con mi acostumbrado respeto, para impetrar el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de Mandamiento de Pago decretado por su Despacho, el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019), estando dentro del término establecido por la Ley:

ANEXO:

Archivo Escaneado.

**APODERADO:**

Carrera 10 N° 16 – 18 Oficina 709 de de Bogotá, D.C.

E:mail: [alirius1210@gmail.com](mailto:alirius1210@gmail.com)

Agradezco la deferencia que se sirva prestar, del señor Juez,

Cordialmente

**JOSÉ ALIRIO RODRÍGUEZ MOLINA.**

C.C. N° 19.413.358 de Bogotá, D.C.

T.P. N° 112.048 del C.S.J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNION, VALLE DE CAUCA

RADICADO: N° 06-100-10-33-001-2019-0463-02

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BRAVENLON VAYRON SANCHEZ RAMIREZ

CONTRA: DOMINGO HERNANDEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO

JOSE ALIRIO RODRIGUEZ MOLINA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.413.358 expedida en Bogotá, D.C., en el ejercicio pontador de la Tarjeta Profesional N° 112.048 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de apoderado judicial de la Parte Pasiva señor DOMINGO HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.687.135 expedida en Mogotes, Santamaria, Cauca, y residiendo en el Municipio de San Mateo, Boyaca, en el proceso de la referencia con el escrito que presente escrito al señor Juez, me dirijo con mi acostumbrado respeto, para impetrar el RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de Mandamiento de Pago decretado por su Despacho, en la veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019), estando dentro del término establecido para ser procedido a realizarlo en los siguientes:

I. PETICION

1. Solicito, al Señor Juez, se Revoque EL auto de Mandamiento de Pago emitido por su Despacho, en la veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019)
2. Con todo respeto solicito a su Despacho abstenerse de decretar las Medidas Cautivas correspondientes.

II. SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso los siguientes:

El señor JUAN DE ARRANDO HERNANDEZ VARGAS, tío del aquí demandado DOMINGO HERNANDEZ, prestó un dinero por lo que le solicito al señor FRANCISCO ALBERTO LEYTON para que le prestara. Pese a que le prestó la suma de tres millones (3.000.000) Mils. colombianos a raíz del arropamiento al viajero, al día hace firmar la Leyton, el cual solo quedó firmada por el señor HILDEBRANDO OSORIO VARGAS y no el señor DOMINGO HERNANDEZ, lo cual dio origen a lo que se ha estado sirviendo en el presente proceso de marzo del año mil novecientos noventa y ocho (1.998).

En el momento en que me dirijo a su Despacho, me dirijo con mi acostumbrado respeto, para impetrar el RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto de Mandamiento de Pago emitido por su Despacho, en la veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019), estando dentro del término establecido para ser procedido a realizarlo en los siguientes:



... de comercio, el cual es el que se debe tener en cuenta para determinar el monto de la multa...

... que se trata de un título valor que se emite en el momento de la creación del negocio, no obstante a la modificación de la ley, el título es el que ordena al portador, número que se emite en la expresión y en el momento actual que es una copia manuscrita del original, requisitos que son formales de un título valor por el proceso ejecutivo. Los títulos valores son documentos necesarios para lograr el efecto legal y autónomo que en ellos se incorpora.

#### IV. ANEXOS.

Señalo se forman como tal las siguientes:

- Foto
- Copia del recurso para el juzgado en medio electrónico.

#### V. COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse en trámite del proceso principal.

#### VI. NOTIFICACIONES

Las notificaciones corresponden recibidas como corresponden.

#### DEMANDADO:

Carrera 3 A N° 4-46 Casa 136, Barrio Los Sacaes, San Mateo, Bogotá.

#### AFORERADO:

Carrera 18 N° 1B - 1B Oficina 709 de Bogotá, D.C.  
Email: albus210@gmail.com

Aprobado la diligencia que se sirva hacer, del señor Juez.



...  
...  
...

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

MUNICIPIO DE SAN MARCO

CONCEJO MUNICIPAL

SANTO ESPERIDIO

En el día 15 de mayo de 2007, el señor Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Municipal, presentó un expediente en la comisión de Planeación y Desarrollo Municipal, para el estudio y aprobación en la comisión de Planeación y Desarrollo Municipal, del expediente de San Marco, sobre un mandamiento de pago, en el cual se solicita al medio de presión social, señor JOSÉ ALVARO RODRÍGUEZ MOLINA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.000, de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 2104, que se presente al Jefe Superior de la Judicatura para que en mi nombre y representación, solicite la revocación del Mandamiento de Pago, Tachado de Falso el contenido de la misma, Cambio de nombre, los datos, el lugar de pago, los datos de identificación y la persona, el nombre y apellido, que fue el señor Franklin Alberto González, No. 10.100.000, y ha sido nombrado Jefe de la Oficina de Cambio en el mes de marzo del 2007, y en consecuencia, Demanda de nulidad, de la Realidad, Excepciones Propter vi de Memoria, y en consecuencia, de los hechos mencionados, en contra de la Demanda interpuesta por el señor Sergio Leonardo Sánchez Ramírez.

El presente escrito con todas las facultades inherentes para el señalamiento de Jefe Superior de la Judicatura, CONCILIAN, Transir, Sustituir, Denegar, Renunciar, Reputar, y en especial de las de presentar al nombre de TUTELA, y en consecuencia, de nulidad y reconocimiento de su gestión.

DECRETAR

**JOSÉ ALVARO RODRÍGUEZ MOLINA**  
 Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.100.000, de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 2104.

**RECEPTO**  
  
 JOSÉ ALVARO RODRÍGUEZ MOLINA

<p>RECIBIDO</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL</p> <p>15 de mayo de 2007</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL</p>	<p>RECIBIDO</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL</p> <p>15 de mayo de 2007</p> <p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL</p>
---	---